Alcaldía de Medellín

ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

OBJETO: Suministro de combustible para el parque automotor de los organismos de seguridad Ejército Nacional – Cuarta Brigada y Unidad Nacional de Protección UNP, con asiento en la ciudad.

ANÁLISIS ECONÓMICO

ÍTEM	ORGANISMO DE SEGURIDAD	VALOR
1	EJÉRCITO NACIONAL – CUARTA BRIGADA	$275.272.716
2	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	$9.438.424
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA		**$284.711.140**

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos ochenta y cuatro millones setecientos once mil ciento cuarenta pesos M.L. ($284.711.140) incluido gravámenes.

El presente análisis económico se construyó con base en los recursos priorizados por cada organismo en los proyectos presentados, los cuales fueron viabilizados en Comité FONSET.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Medellín cancelará al contratista el suministro de combustible mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Municipio de Medellín solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

La factura deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de combustible para efectos de que el Municipio de Medellín pueda verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en las EDS.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco, el contratista podrá facturar con desviaciones de más o menos un ($1) peso con respecto al precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación.

El contratista deberá entregar de manera mensual, junto con la factura, un reporte detallado y consolidado del suministro de combustible.

NOTAS GENERALES

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica, establecidas en la Circular N° SSS 202160000023 del 04 de febrero de 2021 de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el MUNICIPIO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

VANESSA SUÁREZ GONZÁLEZ
Logística CEEC